



ORDENANZA N° 48- DECLARANDO PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DEL TALA, A LA CONSTRUCCION EXISTENTE DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL/-

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 26 de Julio de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Declárese PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO de ROSARIO DEL TALA, a la construcción existente del Antiguo Mercado Municipal.-

ARTICULO 2°): Dispónese su refacción, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1°) de la presente Ordenanza. Cumplimentada ésta désele el destino útil.-

ARTICULO 3°): Los gastos que demanden la ejecución de la presente Ordenanza, serán soportados por la Partida de Gastos del Presupuesto en vigencia, y que corresponde a la Finalidad "2"; Función "60"- Servicios Especiales Urbanos".-


ARTICULO 4°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto vigente, a los efectos de cumplimentar las erogaciones emergentes en lo dispuesto presedentemente.-

ARTICULO 5°): Comuníquese a la Comisión Municipal de Cultura y a quien más corresponda, de tal declaración.-

ARTICULO 6°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 7°): Comuníquese, etc. Dado Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C. Deliberante, en el día de la fecha.-

E S C O P I A


E. GRACIELA GARSANO DE TACOR
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR LABALETA
CONSEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE